



PROYECTO DE LEY

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.002 “DÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD”

Artículo 1.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.002 por la cual se instituye el 16 de septiembre como Día Nacional de la Juventud en conmemoración de la denominada “Noche de los Lápices”.

Artículo 2.- El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorporará la fecha mencionada al calendario escolar y arbitrará los medios necesarios para la realización de jornadas alusivas a esta conmemoración, sobre la temática de Derechos Humanos y democracia.

Artículo 3.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El 14 de septiembre de 2006, el entonces Presidente de la Nación, Néstor Carlos Kirchner, envió a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley para instituir el día 16 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Juventud en conmemoración de la denominada “Noche de los Lápices”. Lo hizo bajo la premisa de que en la República Argentina no bastaba con hacerse eco del Día Internacional de la Juventud, establecido por la resolución 54/120 emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1999, sino que para su aplicación nacional debía contar con un puente que lo inserte en la historia y en la cultura de nuestro país.

Durante el mes de septiembre de 1976, el régimen dictatorial autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” desplegó sus fuerzas represivas en un operativo cuyo objetivo fue el secuestro de estudiantes secundarios. Entre el 8 y el 21 de septiembre fueron detenidos ilegalmente en la ciudad de La Plata; Gustavo Calotti (sobreviviente), Claudio de Acha (desaparecido), María Clara Ciocchini (desaparecida), María Claudia Falcone (desaparecida), Francisco López Muntaner (desaparecido), Daniel A. Racero (desaparecido), Horacio Ungaro (desaparecido), Patricia Miranda (sobreviviente), Emilce Moler (sobreviviente) y Pablo Díaz (sobreviviente), siendo la noche del 16 en la cual se produjeron la mayor cantidad de secuestros.

Aquellos jóvenes, que tenían entre 16 y 18 años de edad, integraban distintas organizaciones políticas y centros de estudiantes y habían participado de la movilización por el boleto secundario, un derecho que se había consagrado en democracia y que había sido anulado por la última dictadura cívico-militar.

La iniciativa para convertir el 16 de septiembre de cada año en el Día Nacional de la Juventud fue respaldada por el Congreso Nacional el 22 de octubre del 2012, con la sanción de la Ley Nacional N° 27.002. Esta Ley permitió transformar esta fecha tan dolorosa para nuestro país en un día para el ejercicio de la memoria, que permite a las juventudes reflexionar a partir de nuestra historia.

El ejemplo y el rostro de aquellos jóvenes, víctimas del terrorismo de Estado, se convirtió en bandera para las y los estudiantes secundarios que se comprometen con la Memoria, la Verdad y la Justicia. Con el correr de los años el 16 de septiembre se convirtió en la fecha más importante para los centros de estudiantes, para que los jóvenes conozcan y sepan defender sus derechos.

El Día Nacional de la Juventud debe instituirse también para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como forma de reconocimiento e incentivo al compromiso de las juventudes con el futuro de sus pares, trascendiendo el dato histórico y buscando establecer el hecho simbólico.

Por todo lo expuesto y por la juventud de nuestra Ciudad, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Ley.